

Nº Expediente:	CG-2024/3001/0067		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MURCIA		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES, GAFAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE IBERMUTUA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MURCIA		
Fecha:	08/07/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: **Suministros**

TRAMITACIÓN: **Ordinaria**

PROCEDIMIENTO: **Abierto**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro de prótesis oculares, gafas y lentes de contacto para los centros asistenciales de IBERMUTUA de la Dirección Territorial de Murcia para cada uno de los lotes.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en:

3001 IBERMUTUA MURCIA Antonio Rocamora, 4 antigua Avda. Juan Carlos I, Edif. Mutuamur
3002 IBERMUTUA CARTAGENA Avenida Reina Victoria, 38 Bajo
3009 IBERMUTUA MURCIA YECLA - Rambla 50, bajo
3016 IBERMUTUA MURCIA LORCA - Fajardo el Bravo
3021 IBERMUTUA MURCIA ALCANTARILLA / SAN GINES - P.I. Oeste, Alcalde Clemente García
3023 IBERMUTUA MURCIA MOLINA DE SEGURA - Avda. de la Industria s/n (ceco CP)
0201 IBERMUTUA ALBACETE Arquitecto Fernandez, 1

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 2 años, pudiendo prorrogarse por 2 periodos de 12 meses cada periodo, teniendo previsto su inicio el 1 de agosto de 2024.

Presupuesto base de licitación (A)	45.000,00 €
Prórroga 1 (B)	22.500,00 €
Prórroga 2 (C)	22.500,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	0,00 €
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	4.500,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)	94.500,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al contrato; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 301 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG

<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Resulta necesario contratar el suministro y adaptación de prótesis oculares, gafas y lentes de contacto para los pacientes de IBERMUTUA que, por sus particulares características así lo requieran, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

a) Configuración y justificación de los plazos.

Se ha manifestado la necesidad de contratación del SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES, GAFAS Y LENTES DE CONTACTO por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el **1 de agosto de 2024**.

El contrato tendrá una duración inicial de **2 años**, pudiendo prorrogarse por **2 periodos de 12 meses** cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

b) Consideración sobre la división en lotes.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

- **LOTE 1: Prótesis oculares**
- **LOTE 2: Gafas y lentes de contacto**

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

LOTE 1: PRÓTESIS OCULARES

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	60	
<i>1.2 Ampliación del plazo de garantía (incluye revisión anual periódica)</i>	15	
<i>1.3 Años de experiencia demostrable en el sector de patología ocular traumática</i>	10	
<i>1.4 Si la réplica del color del iris del paciente está pintado sobre una superficie apropiada para lograr el color del iris deseado</i>	5	
<i>1.5 Si la superficie de la prótesis ocular es uniforme y está pulida y abrillantada</i>	5	
<i>1.6 Si se tiene en cuenta los aspectos principales del color del iris: estrella pupilar, campo estromal, frontera exterior y marcas especiales como pecas, punteado y l arco senil</i>	5	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

LOTE 2: GAFAS Y LENTES DE CONTACTO

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	60	
<i>1.2 Ampliación del plazo de garantía (incluye revisión anual periódica)</i>	15	
<i>1.3 Años de experiencia demostrable en el sector de patología ocular traumática</i>	10	
<i>1.4 Revisiones de optometría y adaptaciones incluidas en el precio</i>	10	
<i>1.5 Plazos de entrega</i>	5	
TOTAL		100

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a Dr. [Jerónimo Pérez Salmerón](#)

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE MURCIA

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. EDUARDO RUIZ ESTEBAN

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	45.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	4.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	54.450,00 €